

Informe secretarial: Arauca-Arauca, treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente expediente junto con la solicitud de aplazamiento de audiencia elevada por el apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS SA. Favor proveer.


BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Radicado: No. 81-001-31-05-001-2017-00070-00
Demandante: **SAUL ORTEGA MANTILLA**
Demandado: INDEPENDENCE DRILLING SA y OTROS

Arauca, treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y entendido lo mencionado por el apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS SA, a fin de no vulnerar el derecho de defensa como parte; se accede a su pedimento por única vez. En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia respectiva, el día **SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM)**, haciendo uso de los medios tecnológicos expeditos, esto es, de manera virtual¹ y en caso de haber alguna variación al respecto, así se hará saber a los interesados. Lo anterior atendiendo a la disponibilidad de la agenda del Juzgado, para no afectar la programación establecida con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DIANA MARGARITA ORTEGA NAVARRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Arauca (A), 31 de octubre de 2025, se notifica por anotación en **ESTADO N° 095** de esta misma fecha, la presente providencia. Estado éste que se publica debidamente en la página de la Rama Judicial, con sitio específico asignado al Despacho Judicial.


BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO
Secretario

¹ Por medio de la “plataforma Teams”, para lo cual deberán los apoderados judiciales y partes, suministrar de manera previa el correo electrónico respectivo, atendiéndose lo dispuesto en los numerales 7, 8 y 11 del art. 78 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral.